

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE COCLÉ

**PROVEIDO DRCC-ADM-009-2023
DE 17 DE FEBRERO DE 2023**

Formato EIA-FA-008

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que los promotores **LIZETH ENGRACIA VILLALOBOS TORRES**, persona natural, portadora de la cedula de identidad personal N° 2-78-2237, **IVAN JARAMILLO TORRES**, persona natural, portador de la cedula de identidad personal N° 2-58-499, e **ITZEL AURORA JARAMILLO TORRES**, persona natural, portadora de la cedula de identidad personal N° 2-67-162; localizables a los teléfonos 997-4504/6655-8172/6643-6394/277-2554, correo electrónico: lizvil183@gmail.com, ivanjt46@yahoo.es; proponen realizar el proyecto denominado "**BRISAS DEL PACIFICO**"

Que en virtud de lo antedicho, el día quince (15) de febrero de 2023, **LIZETH ENGRACIA VILLALOBOS TORRES, IVAN JARAMILLO TORRES, e ITZEL AURORA JARAMILLO TORRES**, presentaron el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**BRISAS DEL PACIFICO**", ubicado en el corregimiento y distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, elaborado bajo la responsabilidad de **BRISPULO HERNANDEZ CASTILLA y KAROL KING COBA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-038-99 e IRC-018-2010** respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Coclé, con fecha de diecisiete (17) de febrero de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**BRISAS DEL PACIFICO**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado "**BRISAS DEL PACIFICO**", promovido por **LIZETH ENGRACIA VILLALOBOS TORRES, IVAN JARAMILLO TORRES, e ITZEL AURORA JARAMILLO TORRES**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Penonomé, el diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

CUMPLASE,


CHIARA RAMOS
Directora Regional
MiAMBIENTE-Coclé

